

Gerona 19 de Diciembre de 1882.

---

---

**BOLETIN**  
DE  
**PRIMERA ENSEÑANZA.**

---

Director-proprietario Paciano Torres.

**SALE TODOS LOS MÁRTESES.**

**Año VIII.—Núm. 51.**

PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRENTA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES

SUCESOR DE DORCA

Plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona.

**OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA LIBRERIA DE P. TORRES.**

**NUEVAS PUBLICACIONES.**

**LECCIONES**  
de  
**ARITMÉTICA TEÓRICO-PRÁCTICA.**  
por  
**D. PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL.**  
Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia.  
1 tomo 4.º

**NOCIONES PRÁCTICAS**  
de  
**GEOMETRIA, AGRIMENSURA**  
y  
**DIBUJO LINEAL GRÁFICO Y Á PULSO**  
**PARA LOS ASPIRANTES AL MAGISTERIO,**  
POR  
**D. PRUDENCIO SOLIS Y MIQUEL.**  
I TOMO 4.º

**DIBUJO LINEAL**  
Á OJO Y Á PULSO  
**APLICADO Á LAS ARTES.**  
ATLAS Y TEXTO.

**DIBUJO LINEAL**  
Á OJO Y Á PULSO  
**CON APLICACION Á LAS LABORES.**  
ATLAS Y TEXTO.

**ALBUM**  
**DE LA BORDADORA,**  
GRAN COLECCION DE DIBUJOS  
PARA BORDAR  
PROPIOS PARA ESCUELAS Y COLEGIOS.

**CUENTOS MARAVILLOSOS,**  
originales de  
**RAFAEL COMANGE.**  
1.ª parte.  
EDICIÓN ILUSTRADA CON GRABADO.

**ALBUM CALIGRÁFICO,**  
**por Bover.**  
PARA USO DE LAS ESCUELAS.  
Letra inglesa, española y de adorno.  
1 cuaderno apaisado.

**CUADERNO CALIGRÁFICO,**  
POR  
**JOSÉ R. FEBRER.**  
1 cuaderno apaisado.

**REBAJA.**

Plumas corte de Eguren. Caja	1'25
Cajas de yeso id.	2
Libros de visita uno	5
Pizarras desde 25 cénts. hasta	2
Mapas Europa, Asia, África et- cétera, de 6 hojas barniza- do en tela y medias cañas.	20
Mapa-Mundi	22'50

**La Colección de Carteles de FLOREZ.**

En papel.	4	pesetas
En carton.	7'50	»

# BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA

---

BELÉN FUÉ Y ES AURORA DE LA HUMANIDAD.

---

Año V.

La incredulidad, en todos tiempos, ha tenido siempre enhiesta la bandera de guerra á muerte á la enseñanza de la verdad, á los principios fundamentales de toda sociedad, de toda religión. El positivismo, el racionalismo, el sensualismo, esto es; la deificación del hombre sobre Dios: hé ahí los pavorosos lemas que ostenta en su enseña de rebelión, bajo cuyos pliegues oculta astutamente los errores más groseros, las utopias más absurdas.

No necesitáramos argumentos de grán fuerza para demostrar lo cierto de semejante proposición, si el carácter del periódico nos permitiera desarrollarla cual deseáramos; harémos, no obstante, una pequeña excursión por el campo agitadísimo de ese orden de ideas, como de necesidad absoluta para deducir de ellas que, en efecto, Belén fué y será, en todas épocas, la aurora de la humanidad científica, social y religiosamente considerada.

Las profecías, en orden al Mesías, tuvieron su debido cumplimiento en la persona de Jesús apenas nace en Belén envuelto con los símbolos de la naturaleza humana. Con su venida todo se transformó en el orden científico, social y religioso. La ciencia pagana, encerrada en elevadas regiones, girando al círculo de privilegiadas inteligencias, se hacía inaccesible al pueblo en general, que yacía oprimido bajo la losa de una ignorancia criminal que avasallaba su razón y corrompía sus sentimientos. Sus resplandores, en su mente, no brillaban como destello de la divinidad que había de ocultarlo en la esclavitud más ominosa. Gemía cual pueblo hebreo por un libertador que rasgára el velo de tanto oprobio, y anhelaba una aurora de brillante luz que disipara la neblina de sus almas.

En el orden social se hacía indispensable un suceso extraordinario que afianzara sus cimientos, que armonizara los pueblos. El poder envolvió con mano férrea á todos sus miembros. La ley estaba enclavada en manos de un hombre que usaba de ella muchas veces despóticamente. Feudalismo pagano más abyecto, más corruptor que el de la edad media, sin que queramos, por eso, dejar de vilipendiar al de esa época que anatematizamos con todas nuestras fuerzas, constituía el centro de las pasiones más groseras y de los delirios más repugnantes. La orgía, la crápula, el sacrificio humano, la superstición en lo alto y en lo bajo de las clases sociales, que iba debilitando y aletargando cada día más su fuerza material y moral como si lentamente minara su existencia: hé ahí las señales que iban destruyendo también ese orden que necesitaba igualmente de un agente sobrenatural para evitar descomposición semejante.

Y su religión, si así puede llamarse á ese conjunto de errores y aberraciones que constituían su culto, ¿no nos ofrece igualmente la apoteosis de una sociedad al último

peldaño de degradación? ¿Quién liberta á la ciencia de su cautividad, evita á la sociedad su descomposición, arranca á la religión de los delirios intelectuales? ¿Qué fuerza contiene á ese agitadísimo océano, que con sus embravecidas olas amenaza invadir el mundo? Quién...!!

Ya lo hemos dicho, el nacimiento de Jesús, Jesús mismo va á realizar ese portento, ante el cual la naturaleza misma se asombra. Y no podemos dudar de que realmente fué así, porque los mismos gentiles, los filósofos de su tiempo y más que á eso la misma pobreza y humildad dan de ello testimonio felaciente. ¿Quién es ese hombre, exclaman admirados, que apenas nace en Belén condena con su venida la esclavitud, se opone á las concupiscencias con su ejemplo de sacrificio, enmudece á los sabios con su ciencia celestial que brota de su frente divina y destruye los ídolos de sus altares?

Aquella aurora celestial que irradiaba en su frente al través de su naturaleza humana, es la que en la sucesión de los tiempos viene á confundir también el nécio orgullo de la ciencia de nuestro siglo, que se afana para el entronizamiento, en el seno de los pueblos, de los mismos errores científicos, sociales y religiosos que caracterizaban las edades del gentilismo. Betlém, que entonces fué el muro contra el cual se desvanecieron todas las cavilaciones de los filósofos, la rabia de los tiranos y el poder de los sacerdotes de las falsas divinidades, es, también hoy, la invulnerable fortaleza contra la cual se estrellará igualmente toda la ciencia, todo el poder, la incredulidad misma al pretender asaltarla....

¡Qué motivo de reconocimiento no ha de ser, pues, para todo corazón católico, la festividad del Nacimiento de Jesús, ya que ella tantos beneficios nos reporta! Apreciemos como se merece tan fausto acontecimiento, celebremosle con

verdadera expansión de alegría espiritual para cooperar con nuestras fuerzas al gran triunfo científico, social y religioso que obtuvo esa Aurora divina que apareció en Betlém de Judá hace ya más de diez y nueve siglos.

ROSENDO ALBERT.

---

## Crónica Provincial.

---

En la *Gaceta* del día siete del actual se publicó una Real orden concediendo un nuevo plazo de matrícula para la segunda enseñanza y facultad que terminará el 23 del mismo mes.

Además se conceden exámenes á los alumnos á quienes falten una ó dos asignaturas para terminar un período de enseñanza, y para los que aprobado algunos de las asignaturas del llamado curso preparatorio, cuya falta les impida pasar al grupo inmediato.

Esta gracia ha sido concedida por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina.

La Junta provincial de Instrucción pública de Santander ha acordado publicar el concurso para la provisión de los destinos de Cajero de los fondos de primera enseñanza y oficial de contabilidad, según la Real orden de 8 de noviembre último, bajo las bases siguientes:

1.<sup>a</sup> Fianza de treinta mil pesetas efectivas, ó bien en metálico, en valores ó fincas á satisfacción de la Junta.

2.<sup>a</sup> Los gastos que origine la consignación de la fianza serán de cuenta de la persona sobre quien recaiga el nombramiento.

3.<sup>a</sup> El sueldo del Cajero será de tres mil pesetas anuales, cantidad propuesta por la Junta á la Excm. Diputación provincial, á quien en definitiva corresponde aprobar el sueldo y hacer el nombramiento.

Para la plaza de oficial de contabilidad, agregada á la Secretaría de la Junta, se propone á la Diputación provincial la cantidad de mil quinientas pesetas como sueldo anual.

Los aspirantes á ambas plazas deben dirigir sus instancias á la Junta de Instrucción pública en el término de 15 días.

Insertamos las anteriores líneas á fin de que el Gobernador civil de nuestra provincia vea el procedimiento que el de Santander ha adoptado para dar cumplimiento á la Real orden de 8 de Noviembre anterior.

\*  
\*\*

Según *La Correspondencia*, el Ministro de Fomento se ocupa activamente en la reforma y reorganización de la enseñanza, y que en esta segunda legislatura llevará al Congreso los nuevos proyectos.

Es probable que estos trabajos, como ha sucedido en otras ocasiones, queden como meros proyectos.

\*  
\*\*

El segundo Maestro interino de la Normal de Santander, don Francisco Sanchez y Sanchez, ha sido trasladado, á petición del mismo, con igual cargo á la de Zamora, habiendo sido nombrado para la vacante que deja dicho profesor, el Maestro auxiliar de la Escuela práctica de Cuenca, según se lee en la *Voz del Magisterio*, apreciable colega de aquella capital.

\*\*

Por el Ministerio de Ultramar se ha pasado á informe del Consejo de Instrucción pública, el expediente relativo á la creación de una Escuela Normal de Maestras de la Habana. Asimismo se han sometido al dictámen de dicho cuerpo consultivo, los reglamentos para la Escuela Normal de Maestras y las cuatro-modelo creadas recientemente en la isla de Puerto-Rico.

\*  
\*\*

«Está bastante adelantado, dice *La Correspondencia de España*, un proyecto que se elabora en la Dirección general de Instrucción pública, en virtud del que las Escuelas Normales de Maestros serán objeto de una transformación especial, que creemos habrá de ser fecunda para la enseñanza y útil á los profesores de dichas escuelas.»

Y según otro periódico parece se trata de que dependan del Estado las Escuelas Normales é Inspectores de primera enseñanza.

\*  
\*\*

El 30 de Noviembre celebró sesión la Junta general del patro-

nato de párvulos, bajo la presidencia del Sr. Balaguer, y en la que se tomaron numerosos é importantes acuerdos, entre los cuales figuran el dar la mayor publicidad posible á una importante circular que se ha elevado al Sr. Ministro de Fomento; encargar á la comisión examinadora presente dictamen por escrito de los resultados obtenidos hasta la fecha, con las observaciones que se crean oportunas, á fin de dotar de las mejores posibles condiciones á la enseñanza, y se discutió amplia y detenidamente sobre los requisitos aconsejados por la ciencia moderna que deben tener las escuelas de párvulos, y medios prácticos de fomentarlas. A fin de reunir los conceptos emitidos en la discusión y allegar nuevas bases de estudio, se nombró una comisión ponente, compuesta de los Sres. Galdo, Uña y Saenz.

\* \*

Dícese, según se lee en *El Magisterio Español*, que va á declararse innecesaria la orden de 28 de diciembre de 1869, entendiéndose, por lo tanto que sigue en vigor el art. 177 de la Ley de Instrucción pública y la orden de 1.º de Abril de 1870, á cuyo amparo se reserva á los Maestros el derecho de volver á la enseñanza pública siempre que hubiesen estado antes en ella por espacio de diez años.

Por virtud de la citada disposición no necesitarán autorización especial para reingresar en el profesorado público los Maestros que se hallen en este caso.

\* \* \*

Según leemos en nuestro estimado colega la *Revista de Primera enseñanza*, de Cádiz, el Ayuntamiento de aquella capital acordó el traslado de dos Maestras auxiliares, de una á otra Escuela, estableciendo entre ellas una permuta forzosa. Una de las interesadas reclamó ante la Junta provincial, de un acuerdo que lesionaba su derecho y perjudicaba sus intereses. La Junta provincial manifestó al Ayuntamiento que no tenía facultades para trasladar á los Maestros, pues ese derecho corresponde á la Junta local. El Alcalde de Cádiz ordenó, á pesar de esta declaración, el cumplimiento del acuerdo tomado por el Ayuntamiento. La Junta local se reúne y hace suyo el acuerdo del Ayuntamiento, ordenando á la referida Maestra auxiliar que vaya á la Escuela á que se la destina. La Maestra auxiliar niega á la Junta la facultad de *hacer permutas forzosas* y hasta

el derecho que se irroga la Junta local de trasladar á su antojo el personal de las Escuelas.

Hasta aquí los hechos. ¿Quién tiene razón?—Opinamos en esta parte como el colega profesional de Cádiz, y es innegable que las Juntas locales solo tienen facultades para conceder ó no el traslado á otra Escuela, cuando se halla vacante y solicitada por Maestros de la localidad.

No es tan baladí como á primera vista parece esta cuestión suscitada en Cádiz. Se trata de que una Maestra auxiliar vaya á la Escuela del barrio extramuros, ó sea á un cuarto de legua de distancia de la población, y este el principal motivo de la resistencia de la interesada.

\*  
\* \*

El Claustro del Instituto de Toledo invita á todos los demás establecimientos de esta clase para que en las vacaciones de Navidad comisionen á su Director ó á un catedrático con el objeto de gestionar todos juntos en Madrid el aumento gradual en los haberes y derechos pasivos, y además todo aquello que redunde en bien de la enseñanza y del profesorado.

Han tomado posesión, interinamente de la escuela de niños de Campmany, Vidrá y de niñas de Vilahúr, S. Andrés del Terri y Vidrá las señoras D.<sup>a</sup> Francisca Roqueta, y D.<sup>a</sup> Emiliana Coll y los señores D. Juan Teixidor, D. Joaquín Sucarrat y D. Antonio Coll, respectivamente.

\*  
\* \*

El maestro particular de Tossa, D. Lorenzo Fabrellas, ha manifestado á la Junta provincial que está dispuesto á recibir la visita del Inspector del ramo, sujetándose á sus disposiciones.

Se ha propuesto al rectorado para interina de la escuela de Canet de Adri á D.<sup>a</sup> Catalina Cortazar.

Llamamos la atención del Sr. Delegado del Banco de España, esperando haga cuanto esté de su parte para que los muchos pueblos

del partido de Figueras que se hallan en descubierto del ingreso del 1.º y 2.º trimestre de las atenciones de primera enseñanza, lo verifiquen antes de fin de mes sus respectivas dotaciones.

\* \*

Hay ayuntamientos que se complacen en matar la enseñanza pública persiguiendo al Magisterio. Entre ellos debemos citar el de Cabanas, que ha impuesto al Profesor, por el reparto de consumos, la cantidad de ochenta y dos pesetas. En cambio, al párroco se le exige por igual concepto, cincuenta y una pesetas y al Secretario del municipio, siete.

Valiera más que ese Ayuntamiento fuese franco y dijera que no quiere Maestro para la educación é instrucción de sus hijos, porque no otra cosa significa el desdichado acuerdo de imponerle una cuota tan exorbitante.

Llamamos sobre el particular la atención del Sr. Delegado de Hacienda.

\* \*

Ha sido nombrado de Real orden catedrático de francés en comisión del Instituto de 2.ª enseñanza de esta provincia, D. Adolfo Taxil, que como sustituto venía desempeñando la misma cátedra.

El Auxiliar interino de la sección de ciencias del mismo Establecimiento, D. Narciso Oms, ha merecido del Rectorado el nombramiento definitivo para dicho cargo, con el sueldo correspondiente.

Damos el parabién á los agraciados.

\* \*

Hoy es el día señalado para reunirse la Excma. Diputación provincial al objeto de tratar, entre otros asuntos, de la propuesta de la Junta de Instrucción pública sobre sueldos, fianza y gratificación que se ha de señalarse al encargado de la Caja especial de Instrucción pública, al oficial de secretaría y al secretario interventor.

Las provincias que han anunciado concurso para la provisión de las plazas de cajero y oficial de secretaría, son: Santander, La Coruña y Málaga y solamente para la plaza de Cajero, la de Baleares, Córdoba, Alicante y Segovia.

La Revista de Gerona contiene el siguiente

**SUMARIO:**

Biografía de D. Francisco Vicente García Rector de Vallfogona y juicio crítico de sus obras poéticas (continuación) por D. Sinesio Sabater y Lledó.—La Religión y la Ciencia, por D. Juan Freixas.—La Iglesia de Blanes (continuación) por don José Cortils y Vieta.—El Certamen literario de 1882, por D. Enrique Cláudio Girbal.—La Santa Cruz, por D.<sup>a</sup> Francisca Jaume de Márquez.—Remitido.—Noticias.—Asociación para el fomento de las Bellas Artes.

Hemos recibido el número 116 de la utilísima «Revista Popular de Conocimientos Útiles,» única de su género en España y que es cada vez más interesante como puede verse por el siguiente

**SUMARIO:**

Revista crítica de la Exposición farmacéutica. II.—Dentífrico.—Canales en el planeta Marte.—Emulsión de brea.—Producción carbonífera.—Cascarilla ó harina de almendra.—La coloración de los vinos. I.—Frio artificial.—Solidez de las maderas.—Agua de miel perfumada.—Glacialina.—Nueva pila foto eléctrica.—Remedio contra los diviesos.—Ferro-carril suizo.—Alimentos.—Cantidad de agua contenida en las carnes.—Azul del cielo.—Elíxir de pepsina.—Expansión de los metales sujetos á la fusión.—Roble de color de ébano.—El olor de la madera de cedro.—Las abejas y las uvas.—Revestimiento de los metales con una capa de cristal.—Precio de especies zoológicas.—Rosal famoso.—Armas de fuego.—Nuevo Académico.

---

## Consultas.

---

D. J. R.—Torroella de Montgri.—La Junta recibió el oficio, se dió cuenta de él y se arreglará en el tercer trimestre.

---

## Sección Oficial.

---

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Pasada á informe del Consejo de Instrucción pública la instancia de D. Juan Francisco Sanchez Morate solicitando que se

declare de texto su obra titulada *Nociones elementales de Física, Química é Historia natural*, aquel Cuerpo ha emitido en 27 de Octubre último el siguiente dictámen.

«*Nociones elementales de Física, Química é Historia natural*, para uso de los aspirantes al título de Maestro superior de primera enseñanza, por el Licenciado D. Juan Francisco Sanchez Morate, Profesor por oposición de la Escuela Normal de Toledo.—Un tomo en 8.º mayor, con 159 páginas, primera edición de 1882.

Dice el autor en el prólogo que para confeccionar su libro ha consultado las obras respectivas más excelentes y recomendables, y la consulta ha sido tan completa que compuso un extracto más ó ménos exacto, copia completa á veces y no pocas un plagio, no sólo en el texto, sino también en los grabados.

Titúlase la asignatura á que se destina *Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales*, y claramente se infiere cuál debe ser el concepto de tal enseñanza, muy diferente, por cierto, del que informa al Sr. Morate, y por desgracia hartó difundido en las Escuelas y en los libros de primeras letras, al arreglar unas nociones elementales, con alardeos y pretensiones científicas, de las obras de texto en los Institutos.

Por el pronto el Consejo hará notar que el autor compila con mayor pericia y acierto en Física y Química que en Historia natural.

El extracto en las primeras está bien hecho en general, con lenguaje regular y adecuado estilo, resaltando también algunos errores, verbi gracia en las definiciones de la materia, del péndulo y del diapasón, en la unidad de fuerzas, en la reducción de escalas termométricas, en indicar que los electroimanes son de hierro ó acero etc., etc.

La Historia natural sale peor arreglada en este libro, aparte de su reducido texto (la tercera del impreso) haciendo caso omiso de que en él se suprime la descripción de los minerales metálicos, cual la de los importantes y comunes fenómenos geológicos. Hé aquí, como ejemplo, ciertos defectos é inexactitudes: confundir, en el texto y en el grabado 142, la *Naia* ó *Culebra de antejo* con la de *Cascabel*, cuya longitud eleva de un metro á seis, y en la figura 146, que corresponde al *Narval* ó *Unicornio marino*, se pone el nombre de *Pez espada*, error craso, pues confunde el Sr. Sanchez Morate los mamíferos cetáceos con los peces; significar en la 153 una ideal é inexacta *Estrella de mar*, etc., etc.

Y si se agrega que la característica, cual la descriptiva, en los

tres reinos naturales, se reduce á una mera y trivial relación de nombres de séres, la redundancia de claves y cuadros analíticos, científicos en sus pretensiones, como imperfectos por las erróneas ideas y hechos que significan; si por fin añade la confusión con la cual se describen algunas familias de plantas, lo supérfluo del texto al señalar nada ménos que tres claves de clasificación de los minerales, el involucrar entre ellos hechos y fenómenos geognósticos y geogénicos, se comprobará, sin añadir más consideraciones, que fácil fuera en número considerable, la deficiencia en Historia natural del libro que se informa.

Entiende, pues, el Consejo, en vista de lo expuesto, que sólo para los conocimientos físicos y químicos de la asignatura respectiva en las Escuelas Normales puede ser aprobada como texto la obra del Sr. Sanchez Morate, pero no para los relativos á las ciencias naturales, y también juzga que es conveniente la publicación oficial de un programa de dicha enseñanza, en el cual se marque claramente el concepto á que han de someterse dichos conocimientos comunes de ciencias en las Escuelas citadas, evitándose así los inconvenientes ántes expresados en el libro que se informa.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 Noviembre de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 3 de Noviembre.)

Ilmo. Sr.: Deseando que con motivo del natalicio de S. A. la Infanta Doña María Teresa obtengan los alumnos de segunda enseñanza y los de Facultad cuantas gracias sean posibles sin alterar el orden de los estudios ni disminuir la suma de conocimientos fijados á cada carrere; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Desde esta fecha hasta el dia 23 inclusive de Diciembre próximo queda abierto en los Institutos de segunda enseñanza y en las Universidades un nuevo plazo de matrícula extraordinaria para los que por cualquier causa no pudieran matricularse en las épocas reglamentarias.

2.º Se concede examen anticipado desde esta fecha hasta la

primera quincena de Marzo de 1883 á los alumnos á quienes falte probar una ó dos asignaturas para terminar las del Bachillerato, Licenciatura ó Doctorado.

Si éstas fuesen exclusivamente del llamado curso preparatorio y excediesen de dos, la admisión ó examen se hará extensiva á las demás.

3.º Los alumnos que en curso anterior estuvieron matriculados en las asignaturas de Ampliación de la Física, Química general é Historia natural, que constituyen el primer grupo de la Facultad de Farmacia, podrán examinarse de ellas en la citada época.

4.º De igual ventaja disfrutarán los estudiantes de Medicina que matriculados en el curso último en el primer grupo de su Facultad, dejaron de probar las asignaturas de Ampliación de la Física y de la Química general, ó sólo alguna de ellas, y los que matriculados en el segundo no probaron Historia natural.

5.º En las mismas condiciones se permitirá examen á los alumnos de la Facultad de Derecho que hayan dejado de probar alguna de las asignaturas de Literatura general, Historia universal, Literatura griega y latina y Literatura Española, que se cursan en los tres primeros grupos y cuya aprobación es indispensable para pasar de uno de ellos al inmediato.

6.º Los alumnos aprobados en estos exámenes serán admitidos á matrícula extraordinaria en la segunda quincena del citado mes de Marzo para el grupo que corresponda, ó á matricularse de nuevo si hubieren sido suspensos teniendo matrícula de Octubre último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

## ANUNCIO

Siendo de suma utilidad para el progreso de las artes, se ha acordado establecer en la capital de esta Provincia, una enseñanza conferencial para ambos sexos, que abrazará toda clase de dibujo y caligrafía, con un método desconocido hasta hoy, tan sencillo como importante, que dará en breves lecciones el más completo aprovechamiento. Dicha enseñanza estará distribuída bajo la forma siguiente:

	Precios mensuales.
Letras de adorno (con infinidad de caracteres). . . . .	24 reales.
Dibujo lineal. . . . .	20 . . . »

» de adorno. . . . .	20	»
» de figura. . . . .	20	»
» de paisaje. . . . .	20	»
Letras y dibujos (escogidos para toda clase de bordados).	20	»
Letra gótica, alemana y romana. . . . .	12	»
» inglesa y redonda.: . . . . .	8	»

Las conferencias serán de seis horas diarias; dos de las cuales participará cada individuo.

### Horas de clase.

Para adultos de 8 á 9 mañana y de una á 2.  
 Para adultas de 11 á 12 y de 4 á 5.  
 Para la clase obrera de 7 á 9 noche.

Esta enseñanza se inaugurará tan pronto se obtengan algunos nombres de los que deseen honrarla con su asistencia.

Dirigirse á D. Paciano Torres, impresor, encargado de la inscripción; Gerona

# LA HABITACIÓN.

CARTAS Á UNA SEÑORITA  
 SOBRE

*la Morada Humana*  
*los muebles y Tapices, la Cerámica Armas y Joyas,*

POR

**D. Francisco Miquel y Badía.**

En «La Habitación» encontrarán las personas aficionadas á los objetos antiguos datos y noticias sumamente útiles; las señoras y señoritas oportunas indicaciones para el ajuar y decorado de gabinetes y salones; y todos los lectores, en general, páginas que les serán de provecho para el conocimiento del arte y de la industria en los distintos períodos históricos.

### PARTE EDITORIAL.

«La Habitación» está esmeradamente ilustrada por acreditados artistas, con profusión de grabados, algunos de ellos copias del natural.

Dividese esta obra en tres partes:

- 1.ª La Morada humana.
- 2.ª Muebles y tapices.
- 3.ª Cerámica, Joyas y Armas.

Un tomo, con portada en rústica, pesetas 6'50.

En percalina, con planchas alegóricas en oro y negro pesetas 8.

Se halla de venta en esta librería.

**Prácticas de Ortografía Dudoza**, por D. José Casas,  
 1 tomo 8.º 1'25.

**CARTAPACIOS**

GRAN SURTIDO

Pautado azul-claro, buen  
papel y cubierta.

rs. 12 100

**PRONTUARIO**

DE LA

**CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.**

Contiene la Ley de 31 Diciembre de 1881, el Real decreto. Reglamento y Tarifas de 12 Julio de 1882; los modelos oficiales de dicho Reglamento; y varios Formularios de expedientes, tan curiosos como útiles á los Ayuntamientos y particulares. Arregladas por Eusebio Freixa y Rabasó. 1 cuaderno en 4.º precio 1'50 peseta.

**NOVÍSIMA LEY**

DE

**ENJUICIAMIENTO CRIMINAL****DE 14 DE SETIEMBRE DE 1882**

*precedida de un prólogo expositivo; acompañada de observaciones y comentarios, y seguida de la nueva división territorial de España en orden al procedimiento criminal y lugar de las audiencias de esta clase,*

**ADICIONADA CON UN ÍNDICE ALFABÉTICO**

en que detalladamente se citan los artículos que tratan de cada materia y fijan los términos procesales.

**PRECIO DE ESTE LIBRO, II REALES.****LEY PROVINCIAL DE 29 DE AGOSTO DE 1882.**

CONCORDADA POR MEDIO DE NOTAS CON LA DE 2 DE OCTUBRE DE 1870, QUE REFORMÓ LA DE 20 DE AGOSTO DE 1870,

CONTIENE NOTAS IMPORTANTES Y

FORMULARIOS PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES

DE

**DIPUTADOS PROVINCIALES**

Precio en toda España 2 pesetas.

Gerona: 1882. — Imprenta y Librería de P. Torres, sucesor de Dorca,